

**No oposición a una concentración notificada
(Caso nº IV/M.1144 — Winterthur/ARAG)**

(98/C 150/02)

(Texto pertinente a los fines del EEE)

El 14 de abril de 1998 la Comisión decidió no oponerse a la concentración de referencia y declararla compatible con el mercado común. Esta decisión se basa en lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo. El texto completo de la decisión está disponible únicamente en alemán y se hará público después de liberado de cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

- en versión papel en las oficinas de ventas de la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas (véase la lista en la última página),
- en formato electrónico en la versión «CDE» de la base de datos CELEX, con el número de documento 398M1144. CELEX es el sistema de documentación automatizado de la legislación de la Comunidad Europea. Podrá obtenerse más información sobre la suscripción en la dirección siguiente:

EUR-OP

Información, Mercadotecnia y Relaciones Públicas (OP/4 B)

2, rue Mercier

L-2985 Luxembourg

tel.: (352) 29 29 424 55, fax: (352) 29 29 427 63.

Comunicación con arreglo al apartado 1 del artículo 3 de la Decisión de la Comisión de 1 de julio de 1994 relativa a la creación de un procedimiento de conciliación en el marco de la liquidación de cuentas de la sección de Garantía del FEOGA

(98/C 150/03)

La Comisión ha nombrado como miembro del Órgano de conciliación, a partir del 1 de julio 1998 y hasta el 14 de julio del 2000, al Sr. Michael C. DOWLING, en sustitución del Sr. Sabatino DI LORETO, que ha renunciado voluntariamente al cargo.

Modificación de la composición del Comité científico de denominaciones de origen, indicaciones geográficas y certificados de características específicas

(98/C 150/04)

El 21 de diciembre de 1992, la Comisión creó el Comité científico de denominaciones de origen, indicaciones geográficas y certificados de características específicas por medio de la Decisión 93/53/CEE⁽¹⁾.

De conformidad con el artículo 3 de esa Decisión, el 5 de mayo de 1994 la Comisión nombró miembro suplente del citado Comité a la Sra. Valagão⁽²⁾.

Mediante la carta de 9 de octubre de 1997 que se adjunta, la Sra. Valagão comunicó a la Comisión su dimisión.

El 12 de mayo de 1998, la Comisión decidió aceptar esta dimisión.

(¹) DO L 13 de 21.1.1993, p. 16.

(²) DO C 143 de 26.5.1994, p. 2.
